



Ajuntament del Masnou

Pg. Prat de la Riba, 1
08320 El Masnou
Tel. 93 557 17 00
Fax 93 557 17 01
www.elmasnou.cat



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL FONS CATALÀ DE COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT Y EL AYUNTAMIENTO DE EL MASNOU

REUNIDOS

De una parte, el señor Jaume Oliveras Maristany en calidad de Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de El Masnou, en virtud de los facultades que le otorga el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha ... de de, asistido por el Secretario general de la Corporación, señor Gustavo Roca Priante, que da fe del acto.

Y por otra parte, la señora Meritxell Budó y Plan, presidenta del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament y alcalde de Santa Margarida de Montbui, con sede social en la calle Via Laietana, 33, 9º 2ª de Barcelona.

EXPONEN

ANTECEDENTES:

Que el Fons Català de Cooperació al Desenvolupament (FCCD), fundado el 5 de julio de 1986 está constituido por más de 300 ayuntamientos y otras instituciones públicas (diputaciones, consejos comarcales y mancomunidades) -entre las que figura el Ayuntamiento del Masnou- que tienen por objetivo poner en marcha políticas de cooperación local descentralizada al desarrollo en los países del Tercer Mundo.

Que el Ayuntamiento del Masnou como socio del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament, tiene el compromiso de dar apoyo económico a los proyectos de cooperación internacional que este selecciona y de los que hace el seguimiento y control, tanto técnico como económico.

NORMATIVA

De acuerdo con los artículos 12, 13, 15 y 16, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que regulan las condiciones de la relación con las entidades colaboradoras de la administración en cuanto la gestión y justificación de subvenciones.

ACUERDOS

Primero.-Objeto

El objeto de este convenio es regular los términos en los que el Ayuntamiento del Masnou realizará la aportación para los proyectos de cooperación que se relacionan a continuación, el Fons Català de Cooperació al Desenvolupament, el cual actúa como entidad colaboradora.



Nº proyecto Nombre Importe

2833 Campaña de apoyo a la acogida de población refugiada en tránsito en Europa, víctima de los conflictos armados en el área mediterránea € 20.000,00

2937 Creación de la red Laonf para la transformación no violenta del conflicto del sahara occidental € 7.500,00

2.882 Quinta fase de la construcción de un centro de desarrollo infantil para la atención de niños con discapacidad inte • intelectual y / o múltiple en Biombo € 7.500,00

Total € 35.000,00

Segundo.- Compromisos que contrae cada una de las partes firmantes

Por parte del Ayuntamiento de El Masnou:

El Ayuntamiento de El Masnou se compromete a hacer efectivo el pago no más tarde del 31 de julio de 2016.

Por parte del Fons Català:

El Fons Català de Cooperació al Desenvolupament manifiesta que cumple con todos los requisitos para actuar como entidad colaboradora, según se establece en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En las subvenciones otorgadas para proyectos de cooperación aprobados por el Fons Català y que realizan las entidades de cooperación y solidaridad internacional de Cataluña, el Fons Català, en calidad de entidad colaboradora, se compromete a:

- Entregar a las entidades responsables de realizar los proyectos de cooperación los fondos recibidos. El Fons Català transferirá a las entidades responsables de desarrollar los proyectos los importes acordados, una vez el Ayuntamiento haya efectuado el pago de la subvención aprobada al Fons, y la entidad responsable del proyecto haya firmado el documento de aceptación de subvención entregado por Fons Català. El pago de la subvención se hará mediante anticipo. Dadas las características de la subvención y el ente al que se otorga, el anticipo se concederá sin aval.

- Comprobar la realización del proyecto / actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención y, a estos efectos, aportará al Ayuntamiento los informes de seguimiento de la ejecución de los proyectos subvencionados, en la medida en que el Fons català les vaya recibiendo de las entidades responsables de la ejecución del proyecto y anualmente un informe del estado de ejecución de todos los proyectos subvencionados.

- Justificar ante el Ayuntamiento la entrega de los fondos percibidos a las entidades y, en su caso, entregar la documentación justificativa presentada por las entidades beneficiarias. Las entidades justificarán la subvención mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria técnica (objetivos conseguidos, resultados obtenidos y actividades realizadas).
- La relación detallada de los gastos que se han llevado a cabo con los documentos justificativos de los gastos, originales o copias compulsadas, y también de los pagos.
- La relación detallada de otros ingresos, subvenciones o ayudas, públicos o privados, que han financiado la actividad subvencionada, en la que se indicará el importe y su procedencia.



Ajuntament del Masnou

Pg. Prat de la Riba, 1
08320 El Masnou
Tel. 93 557 17 00
Fax 93 557 17 01
www.elmasnou.cat



- Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga la leyenda y el anagrama del Ayuntamiento.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será el día 1 de julio de 2018.

El Fons Català tendrá a disposición del Ayuntamiento la justificación presentada por parte de las referenciadas entidades

5. El Fons Català, como entidad colaboradora, asume el seguimiento, la evaluación y la correcta ejecución de los proyectos subvencionados por el Ayuntamiento, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos que se establezcan anualmente.

6. El Fons Català devolverá al Ayuntamiento la subvención total o parcialmente en el caso de que los proyectos / actividades no se lleven a cabo o no se ejecuten en su totalidad. En caso de que se hayan cumplido plenamente los objetivos para los que fue concedida la subvención y, por una utilización eficiente de los recursos, haya remanentes no invertidos, el Fons Català solicitará al Ayuntamiento la utilización de estos recursos. El Ayuntamiento emitirá una resolución en la que autorizará la aplicación del remanente o bien acordará la devolución de los remanentes descritos.

7. El apoyo del Ayuntamiento y del municipio del Masnou deberá ser visible en todos los proyectos con los que participe, reflejándose así en las acciones de difusión que se haga con la población destinataria de las acciones, con las entidades con las que se desarrollan y con las contrapartes con las que impulsan los proyectos.

8. El Fons Català, a los efectos de concesión, justificación y pago de la subvención municipal autoriza el Ayuntamiento del Masnou para que obtenga de forma directa, mediante certificados telemáticos, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Cuarto.- Interpretación y cumplimiento

Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución de este convenio serán resueltas por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Cualquier modificación de las estipulaciones del presente acuerdo marco deberá formalizarse, para su validez, previo acuerdo de las partes.

Quinto.- Vigencia

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta el día 1 de julio de 2018.

Sexto.- Formas de extinción

- a) para la realización de su objeto o expiración de su plazo.
- b) por resolución, por incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, con un preaviso por escrito de 2 meses.
- c) por avenencia de las partes firmantes.
- d) por cualquier otra determinada en la legislación vigente.



Ajuntament del Masnou

Pg. Prat de la Riba, 1
08320 El Masnou
Tel. 93 557 17 00
Fax 93 557 17 01
www.elmasnou.cat



Séptimo.- Normativa y jurisdicción

Es de aplicación a este convenio de colaboración la Ley de 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como la resto de normativa que por su objeto resulte aplicable.

Este convenio tiene carácter administrativo y las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos serán resueltas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este acuerdo por duplicado, en el lugar y la fecha que figura en el pie.

Meritxell Budó Plan
Presidenta del Fons Català
Alcaldesa de La Garriga

Jaume Oliveras Maristany
Alcalde de El Masnou

Doy fe,
Gustavo Roca Priante
Secretario general